



Expediente No. 2014-208

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. 1 DE AGOSTO DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda ordinaria laboral instaurado por MARTHA BARRERA Y OTRO en contra de SEGUROS BOLIVAR Y OTRO, informándole que fue devuelto del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con el fin de que se remita la totalidad de las piezas que componen el expediente, incluyendo la copia de la audiencia que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S, celebrada el 14 de octubre de 2015. Sírvase Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA, 1 DE AGOSTO DE 2022**

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Despacho Noveno Sala Laboral, profirió providencia en fecha 14 de Junio de 2022, por medio de la cual ordenó la devolución del proceso, con el fin de que se se remita la totalidad de las piezas que componen el expediente, incluyendo la copia de la audiencia que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S, celebrada el 14 de octubre de 2015, dentro del presente proceso, toda vez, que la audiencia no se encuentra en el expediente judicial.

Así las cosas se ordenará a la secretaría del Juzgado, se traslade a la dependencia judicial, con el fin de revisar el equipo computo donde se recepcionan y grababan las diligencias celebradas en el Juzgado, a fin de verificar los audios que reposan en el Juzgado y en caso de encontrar la parte faltante, sea anexada al expediente, para la reconstrucción parcial.

De igual manera, se requerirá a las partes, a fin de que en el caso que bajo su poder tengan copia de la audiencia celebrada el día 14 de octubre de 2015, dentro del proceso promovido por MARTHA BARRERA Y OTRO en contra de SEGUROS BOLIVAR Y OTRO, la alleguen al Juzgado a través del correo institucional lcto06@cendoj.ramajudicial.gov.co.



Por otro lado, el Juzgado procederá a señalar fecha para la celebración de audiencia de reconstrucción parcial, con el fin de agregar al expediente, la audiencia en mención.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Despacho Noveno Sala Laboral, mediante providencia del 14 de junio de 2022.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a las partes, a través de sus apoderados judiciales, con el fin de que en caso de tener en su poder copia de la grabación de la audiencia celebrada el día 14 de octubre de 2015, dentro del presente proceso, la hagan llegar al Juzgado a través del correo institucional de manera inmediata.

TERCERO: Se ordena a la secretaría trasladarse a las instalaciones del Juzgado, con el fin de verificar las grabaciones de la audiencia celebrada dentro del presente proceso el día 14 de octubre de 2015 y en caso de encontrarse dicha audiencia, proceder con su cargue en el expediente digital.

CUARTO: Fijar el viernes 02 de septiembre del año 2022 a la hora de las 08:30 AM, para que las partes comparezcan, a fin de llevar a cabo la audiencia de Reconstrucción Parcial del expediente, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

QUINTO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada, 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, para efectos de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

SEXTO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el



espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARIA RAMOS SÁNCHEZ

